

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. TUT (DESACATO) 2019-00122.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del incidente de desacato formulado por la accionante SULAY FERNANDA CUPITRA CUPITRA, solicítese al Director del HOSPITAL MILITAR CENTRAL DE BOGOTÁ, para que en el término perentorio de 3 días, proceda a informar a este Juzgado si dieron cumplimiento a lo ordenado por esta Juez en fallo de tutela proferido el día 12 de febrero de 2019 y que fuera revocado por el Tribunal Superior de Bogotá en fallo del 27 de marzo de 2019, por cuanto en incidente de desacato formulado por la mencionada señora, manifiesta que no ha sido así. Comuníquese por el medio más expedito anexándose copia del escrito contentivo del incidente de desacato y aclaratorio de mismo, obrantes en los archivos Nros. 1 y 5.

**CÚMPLASE**

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **390fc64875e9bb87f8585055eb1cfc19432362e4a5251d4f34428708a6d23da8**

Documento generado en 31/01/2022 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>